

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	1 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	23/12/2020

Municipio/Departamento: Bogotá D.C 3/08/2023 Hora: 10:00 AM

Lugar: Marmato

Proyecto: Sentencia SU -133 de 2017 Corte Constitucional

Código de identificación interno del POA/MA:

Etapas: Preconsulta

Convocatoria No: 1

Etapas/Reunión	Fecha	REUNIÓN CUMPLIDA		Observaciones
		SÍ	No	
Coordinación y preparación				
Preconsulta y apertura	3-8-2023		X	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo				
Formulación de Acuerdos y Protocolización				
Seguimiento de Acuerdos				
Cierre de Consulta				

ASISTENTES			
1	Wilson Villegas Ramírez	Subdirector de Gestión	Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior
2	Diego Valencia Trejos	Contratista Subdirección de Gestión	Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior
3	Laura Pérez	Coordinadora Grupo de Protección de Derechos Fundamentales	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras del Ministerio del Interior
4	Marianne Laguado Endemann	Gerente de Contratación Minera	Agencia Nacional Minera
5	Juan Carlos Sierra	Gestor T1	Agencia Nacional Minera
6	Natalia Rozo M.	Asesora de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera	Agencia Nacional Minera
7	Luisa Fernanda Flórez Solano	Asesora Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera	Agencia Nacional Minera
8	Martha Cecilia Amorocho Salazar	Grupo Social Ambiental	Agencia Nacional Minera
9	Valentina Carvajal Castellanos	Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación	Gobernación de Caldas
10	Carlos Yesid Castro Marín	Alcalde	Alcaldía de Marmato



 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	2 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	23/12/2020

11	Daniel Correa Gómez	Asesor Jurídico	Alcaldía de Marmato
12	Santiago Castellanos	Asesor Jurídico de Protección de Activos	ARIS MINING
13	Ayda Ciro Londoño	Delegada para los grupos étnicos	Defensoría del Pueblo
14	Luz Elena Agudelo Sánchez	Procuradora 5 Judicial 2 para asuntos ambientales de Manizales	Procuraduría Gral de la Nación
15	Wilson Castro	Personero	Personería Municipal
16	Sandra Velásquez Sánchez	Gobernadora	CARTAMA
17	James Lemus	Representante legal	ASOJOMAR
18	Jhon Jairo Moreno Valencia	Comunidad Afrodescendiente	Asociación Amigos del Llano
19	Claudia Ciro	Comunidad Afrodescendiente	ASOBISMAR
20	Luis Gabriel Roa	Asesor	Cartama

AUSENTES		JUSTIFICADO SI NO	
1	Ninguno	Ninguno	

ORDEN DEL DÍA

Siendo las 10 a.m. del 3 de agosto de 2023 en el municipio de Marmato, se inició la sesión de la etapa de preconsulta de la consulta previa en el marco del cumplimiento de la orden octava de la sentencia SU -133 de 2017 proferida por la Corte Constitucional, donde se presentó y puso a consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

- Armonización
- Presentación de los asistentes
- Instalación de la sesión de la Preconsulta
- Presentación de consulta previa
- Presentación de la SU 133 – 2017 (ANM)
- Presentación de la propuesta de Ruta Metodológica para la discusión en espacios autónomos
- Intervención por parte de las comunidades
- Acuerdos y compromisos
- Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO

Se inicia la jornada con el ritual de armonización del pueblo emberá Cartama con el fin de armonizar el espacio y preparar los sentidos para la jornada a realizar.

Posteriormente se procedió con la jornada. La Dirección Nacional de Consulta Previa pone a consideración la agenda de la reunión del día:

1. Armonización
2. Presentación de los asistentes
3. Instalación de la sesión de la Preconsulta
4. Presentación de consulta previa

A

 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	3 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	23/12/2020

5. Presentación de la SU 133 – 2017 (ANM)
6. Presentación de la propuesta de Ruta Metodológica para la discusión en espacios autónomos}
7. Intervención por parte de las comunidades
8. Acuerdos y compromisos
9. Lectura y aprobación del acta

CARTAMA: El pueblo Cártama presenta objeción con el orden del día.

La Gobernadora de la comunidad indígena Cártama procede a mencionar que ella en representación de sus 21 comunidades y 431 familias y 1431 comuneros sugiere invertir el orden del punto 6 al orden 4, teniendo en cuenta que la ruta metodológica es la concertación y se entiende que esta es la que dará la ruta del proceso consultivo, antes de iniciar.

DANCP: planteó que en este caso de consulta es particular porque se da por una actuación administrativa y este es un caso particular. Teniendo en cuenta lo anterior se hace un llamado cariñoso y se pide que esta consulta que es única en el mundo se permita seguir con el orden del día para plantear las líneas gruesas de la sentencia, de qué se trata, sin acotar ese diálogo parece ser ineficiente y se pide se mantenga el orden, teniendo en cuenta que es el ejercicio del estudio y de poder abordar de manera inteligente el diálogo. La ruta metodológica sin duda será la gran discusión de la mañana y se ruega mantenerlo para poder abrir el camino.

CARTAMA: Cuando solicita el cambio de la agenda, es porque se está mencionando que se va a instalar, pero eso no es posible porque no se conoce el camino hasta dónde los va a llevar. Es importante mencionar que en este espacio no está completa la comunidad Cártama y la comunidad Afro y por tal razón no es fácil definir la ruta metodológica.

DANCP: La ruta debe ser aprobada por la comunidad. Si se abre la ruta no se va a lograr el diálogo adecuado y respetuoso, se insiste en que por lo menos se permita plantear esa visión. Se deja claro el sentido del por qué se propone este orden del día y se menciona que hoy seguramente no se podrá adelantar el diálogo y sea necesaria la construcción de confianza.

Las comunidades piden un espacio autónomo para poder acordar el orden del día.

DANCP: Quién va a presentar la propuesta de ruta metodológica es el DANCP y como se menciona es una propuesta.

Comunidades negras: sería muy bueno antes de empezar, que se aclare ¿qué es una ruta metodológica? en esta región de Caldas y Marmato.

Cartama: Sería pertinente en base a lo que se plantea y antes de llegar a hablar de una instalación dialogar, tal vez no lo llamemos ruta metodológica y es importante hacer diálogo y acuerdos y si en el orden del día se habla de instalación y no estamos de acuerdo.

Defensoría: se solicita a la autoridad de Dirección de Consulta Previa que por favor tome en cuenta la solicitud de las comunidades étnicas, pues es pertinente e importante para ellos que conozcan esa ruta metodológica y en qué consiste.

Subdirector DANCP: Teniendo en cuenta lo anterior, se ajustan los nombres del orden del día y se acuerdan los tres primeros puntos así:

1. Armonización
2. Presentación de los asistentes
3. Saludo del Subdirector del DANCP

Se acuerda hasta aquí el orden del día y se procede a realizar el espacio autónomo solicitado.

A

 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	4 de 10 23/12/2020

Presentación de la síntesis del espacio autónomo:

1. Existe desconocimiento en cuanto al aspecto logístico. Por esta razón, a manera de propuesta se autoriza el orden del día hasta el punto tres y posterior a ello, se pide tener claridades entorno al proceso de consulta. Se puede hacer presentación de La Consulta Previa, pero en esta queremos que se pueda abrir un diálogo entorno a la convocatoria, las formas de concertación, porque se recuerda que es previa, libre e informada. Hay cosas de este espacio que no quedan claras y es importante generar acuerdos. Los procesos de la comunidad Cartama son consultivos y se hacen los ejercicios de consultas comunitarias con el fin de traer a estos espacios las visiones, posturas y en este espacio justamente no hay una visión de la comunidad y preparación previa para ello. Se pide agregar ese punto y armonizar los conceptos. Analizar las dudas y solicitudes que tiene la comunidad frente a la logística de las reuniones y después se hablará de la ruta metodológica. Frente al punto 4 que se habla se mencionen las generalidades se agregue el 4.1 con el fin de dialogar sobre este mismo.

En este sentido el orden del día queda así:

1. Armonización
2. Presentación de los asistentes
3. Saludo del Subdirector del DANCP
4. Presentación de consulta previa
 - 4.1 diálogo sobre la presentación de la metodología de la consulta previa
5. Presentación de la SU 133 – 2017 (ANM)
6. Presentación de la propuesta de Ruta Metodológica para la discusión en espacios autónomos}
7. Intervención por parte de las comunidades
8. Acuerdos y compromisos
9. Lectura y aprobación del acta

DANCP: Solicitó autorización para grabar el espacio.

Cartama: Se hablo de las garantías de este espacio, hace rato están grabando el espacio, para esto es necesario hacer un espacio de concertación, puesto que no fue acordado y por eso desde acá tenemos que decir que deben salir muchas claridades, la Gobernadora informa: "que al ingreso de parte de la comunidad y teniendo en cuenta que no se socializó el objeto de la firma de la asistencia, parte de la comunidad se negó a diligenciar el formato, razón por la cual se les llamo de una forma grosera a las personas de la comunidad" se solicito para próximas ocasiones pedir los permisos pertinentes y hacer las aclaraciones en su debido momento.

Se procede con el saludo de los asistentes:

3 Saludo del Subdirector del DANCP:

Se procede a saludar a las entidades y autoridades étnicas asistentes al espacio. Se menciona un contexto histórico sobre la tradicionalidad de Marmato, a su vez hace un contexto general desde que salió la SU 133 de 2017 hasta la fecha, también hablo de la relevancia de esta consulta previa para la región. Se menciona que hoy el propósito central, es el reconocimiento de actores del proceso con los roles y realiza la presentación de la servidora del DACNARP que tiene interés en poder hacer un trabajo con las comunidades negras en el territorio para el fortalecimiento de sus organizaciones.

Cartama: se menciona que no se ha visto el cambio planteado por Gobierno Nacional ya que existen 120 títulos mineros sin consulta. Se solicita que se proceda con el orden del día con la presentación de todas las personas asistentes.

A

 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	5 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	23/12/2020

Asistentes: Valentina Carvajal Castellanos Secretaria rol hacer el acompañamiento al municipio y a todas las comunidades étnicas y en el marco de la sentencia se cumple con lo que pidió la sentencia. Carlos Yesid Castro Marin el rol es el de la presentación del informe de los impactos socio económicos y ambientales que se presentan en el municipio y se ha podido garantizar que las comunidades étnicas puedan participar. Wilson Giovanni Castro Personero Municipal – rol como personería es acompañar y poder avanzar el proceso. Ayda Ciro Londoño, delegada grupos étnicos caldas y quindío DEFENSORÍA, el rol acompañar y se espera que haya claridad en el diálogo, entender y poder desarrollar de manera positiva el proceso. Luz Elena Agudelo Sánchez Procuradora , pendientes del cumplimiento en la orden de la sentencia , se han visto avances en el último año, el hecho de que haya pasado mucho tiempo no quiere decir que se quiera hacer un proceso de manera acelerada y se requiere que se puedan reconocer los impactos, identificarlos y reconocer las medidas de manejo en relación a esos impactos, interés en participar en todo el proceso y reconocer el diálogo entre iguales, y llegar a concertaciones, para lograr el objetivo de consulta previa, importante llegar a acuerdos previos. Fernando Echeverry Defensoria del Pueblo, Carlos Eduardo Gómez Restrepo Consejero CRIDEC, German Herrera representado por Hernando Escobar Zuluaga consejero del CRIDEC. Parcialidad indígena Cartama: Sandra Velásquez Gobernadora de la Parcialidad Indígena Cartama quien presenta a los miembros de la comunidad que la acompañan, Miguel Angel Rivera: antropologo de la U caldas y asesor étnico y juridico de la particliada indígena cartama, Diego León Asesor Jurídico, Luis Gabriel Roa politólogo consulta previa, Sebastian Ramirez Hoyos Asesor Antropólogo el rol es el acompañamiento a la Parcialidad Indígena. Se informa que hay otros profesionales que se irán conociendo en la medida en que se avance. Nancy Elena Castro Giraldo de Fuerza Viva Marmato, Jhon Jairo Moreno Valencia Asociación Amigos del Llano afrodescendiente – diálogo pertinente en resiliencia y avance a la SU 133, Jose Dumar Velez Minero tradicional, accionante de la SU 133. Julia Garcia de la Mesa Social Minera afrodecendiente del municipio Eulises vicepresidente de ASOJOMAR, James Lemus Ocampo, María Nancy Cardona Tabares de la Mesa de bienestar social de marmato, Irma Lucia Flórez Asomitrama (mineros ancestrales y tradicionale) – fuerza Andina, Uriel Ortiz, Claudía Patricia Ciro de Bienestar Social, ANM: Marianne Laguado Enndemma ANM se tiene toda la disposición y la responsabilidad para garantizar los derechos de las comunidades en la consulta previa, Claudia Vego Asunto sociales y ambientales, Laura Perez Castro para DACNARP brindar acompañamiento requerido. Wilson Villegas subdirector de la DANCP se aprovecha para saludar al personero en este espacio. Diego Valencia, Jéssica Sierra Gerente de relaciones comunitarias de ARIS MINING para los proyectos mineros de Colombia. Santiago Castellanos vicepresidente jurídico. Maryuris Regino Gerente de relaciones comunitarias para Marmato Aura Ochoa relaciones con las comunidades, Jonathan Aristizabal protección de activos de ARIS Mining

CARTAMA: Llama la atención de que se encuentre una representante de asuntos afrocolombianos, pero no hay un delegado de la delegación de asuntos indígenas.

DANARP: Frente a lo anterior el Ministerio del Interior respondió la razón de la presentación de la servidora de asuntos afrocolombianos que es para garantizar la representatividad de estas comunidades. Para el caso de la comunidad indígena Cártama es clara su forma organizativa y su representatividad.

DACNARP: se mencionó que el 30 de junio se hizo mesa de trabajo con las comunidades negras y se convocaron en cabeza del personero con el fin de identificar a las representaciones de las asociaciones negras, donde se menciona que El compromiso que se genero fue que las 9 organizaciones de comunidades participaran con tres personas delegadas con voz y voto.

Cártama: pregunta si hubo convocatoria abierta

DACNARP: Se manifiesta que se hizo la convocatoria con la Alcaldía, la Personería y con las personas que hicieron presencia y se hicieron algunos los acuerdos.

- Asociación de base Son de Oro
- JAC vereda el llano sector tejas
- JAC central urbana Marmato
- AFROSUPIA

A

 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	6 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	23/12/2020

- Asociación de Mineros de Marmato
- ASOJOMAR:
- ASOCIACIÓN AMIGOS DEL LLANO
- ASOBISMAR

Compromiso: Para la próxima sesión de reunión se traigan los documentos formales de representatividad con los nombres y documentos, de igual manera se pide para las entidades formalidad de las entidades, se solicita la delegación de las entidades formal y escrito.

4. Presentación de consulta previa

DANCP: Se solicitó a la Gobernación de Caldas que los maestros que hacen parte de la representatividad de las comunidades negras les puedan dar el permiso para participar de este espacio. Se planteaba las dinámicas de sábados y domingos por esta razón se pone en consideración que los jueves sean las fechas de las reuniones, las comunidades negras han pedido esas consideraciones.

Cartama: Llama la atención sobre lo mencionado por el DANCP por tocar puntos logísticos y se acordó que este no sería el momento para abarcarlo.

El DANCP procede a presentar el video que representa la consulta previa y posteriormente realiza la presentación sobre las generalidades del procedimiento de la consulta previa con el fin de unificar criterios. Ver presentación (anexo 1).

Dentro de la presentación se aclara el rol del DANCP, que es el encargado de facilitar el diálogo con condiciones y que todo sea posible, medible y alcanzable.

Se mencionó que una vez se surtió la audiencia pública del 17 de enero de 2023 en el municipio de Marmato. Se procedió a iniciar con los diferentes pasos del proceso de consulta previa. Se menciona que todo debe quedar súper claro y acordado, debe tener los tiempos de medición. Luego del seguimiento se dice si se ha avanzado o no. El juez luego dirá si se cumplió o no se cumplió.

Todo lo anterior es consulta previa, un diálogo que nos permita el entendimiento, se logre generar acuerdos, desacuerdos o acuerdos parciales. En este último punto se hizo un llamado de atención.

CARTAMA: Sugiere que se revise la resolución No. 608 de procedencia del 9 de junio de 2017 donde el Ministerio del Interior determino la no procedencia.

DANCP: teniendo en cuenta la intervención anterior se procede con la explicación del test de proporcionalidad.

CARTAMA: menciona que hay que tener cuidado cuando se dice que todo debe ser medible y comprobable ya que hay impactos de orden espiritual. A su vez menciona la importancia de tener claridad sobre el derecho al consentimiento.

DANCP: También se planteaba el test de proporcionalidad que en verdad han sido pocos y debe cumplir dos requisitos: existencia de comunidades en el territorio y afectación directa.

Resalta que la tutela es un mecanismo flexible que no requiere formalidades, para la protección de los derechos fundamentales de las comunidades.

REPRESENTANTE NEGRAS: Menciona la preocupación de que sea Corpocaldas el responsable de hacer los estudios ambientales.

CARTAMA: realiza algunas claridades frente al test de proporcionalidad. Posteriormente se presenta el video

A

 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	7 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	23/12/2020

que menciona la comunidad representa parte de la cosmovisión y brinda apertura al diálogo.

ALMUERZO

4.1 Este es el punto que pidió la comunidad para la coordinación de la jornada, para tener las claridades de hoy.

CARTAMA: Se pide clarificar quién es el ejecutor para definir el rol de cada uno en este espacio.

DANCP: Se menciona que para este espacio de consulta previa las comunidades tienen el derecho de estar de manera autónoma (comunidad indígena y comunidades negras), o pueden estar en un solo espacio y hacer la consulta de manera conjunta.

AFRODESCENDIENTES: El pesebre de oro de Colombia tiene en sus manos una cantidad de mineros amenazados por esta sesión de derechos y le pide a la ANM que se responsabilice de la situación que están viviendo.

DANCP: menciona que se está con toda la disposición de continuar con la consulta previa.

ANM: La ANM menciona que se hizo la solicitud al juez 21 para que clarifique quién es el ejecutor POA y si la empresa es la encargada del financiamiento del proceso.

CARTAMA: Menciona que si la empresa no va a tener un rol no debería estar en estos espacios.

PROCURADURIA: Se hizo un llamado de atención en cuanto a que no se puede esperar a la decisión de un juez para darle cumplimiento al fallo.

CARTAMA: Es importante que se plantee una ruta metodológica consultada.

ANM: la ANM hace un llamado porque se están tocando temas que no corresponden a la sentencia SU 133.

CARTAMA: Pregunta ¿cómo va a ser la ruta? Y pide que no es necesario la presentación de la sentencia porque ya la conocen.

ANM: realiza la presentación breve de la sentencia. (anexo 2 presentación)

CARTAMA: Se pide un espacio autónomo para avanzar en propuestas.

RESULTADO DEL ESPACIO AUTONOMO

CARTAMA:

- Manifiestar la voluntad de la continuidad del proceso de consulta previa por parte de la comunidad Cartama.
- Solicitar realizar espacios individuales y diferenciados por étnica, sin descartar posibles espacios en común con el pueblo afro.
- Se defina hoy la fecha de la próxima reunión entre la ANM como responsable del cumplimiento de la orden judicial con la comunidad con el fin de iniciar el diálogo – aspectos logísticos para garantizar la participación en coordinación con la comunidad indígena Cartama.

DANCP: Debemos entender de la tercera queda por fuera de la consulta previa porque sería una reunión que no está dentro del procedimiento.



 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	8 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	23/12/2020

CARTAMA: Del tercer punto se menciona que se espera lo siguiente:

- Cómo se va a hacer
- Garantías logísticas: dónde se va a hacer la reunión, en una de las veredas donde hace presencia la comunidad (maloka, kiosko, carpas, mesas, sillas, equipos, rituales, concertar la alimentación, transportes,) sentencia 969 – 14 la corte avalo las asesorías que requieren las comunidades para definir el acompañamiento el cual deberá asumir el ejecutor.
- Lo empezamos a discutir, cuándo lo empezamos a discutir, lo hacemos en un diálogo independiente o lo enmarcamos en reuniones oficiales.

ANM: la ANM dejó sentada la posición y la imposibilidad jurídica que tiene la ANM en este momento para asumir los compromisos y acuerdos a los que se puedan llegar en atención a garantizar los derechos de exploración y explotación de las comunidades étnicas en el área del título minero, sin la voluntad del titular.

Posturas de las entidades:

PROCURADURÍA: manifiesta su preocupación sobre la falta de voluntad que se evidencia de la ANM para adelantar el proceso de consulta previa contrario a lo manifestado por las comunidades étnicas, quienes de manera reiterada han señalado su disposición para adelantar el proceso y el Ministerio Público convocará al Comité de Seguimiento de cumplimiento del fallo con el fin de encontrar posibles soluciones y en caso contrario adelantar las acciones correspondientes.

PERSONERÍA: Solicita avanzar en el proceso y requiere como Ministerio Público a la ANM para que de cumplimiento al respectivo fallo toda vez que dentro de la tutela fueron los accionados.

AFRO: La posición de la comunidad afro la expresamos desde la convocatoria del 30 de junio fue, claro que nos aceptaban a tres (3) personas por organización y estaremos atentos a cómo continúa el proceso consultivo.

ANM: La ANM manifestó que se tenía preocupación por no tener la claridad sobre quién es el ejecutor POA y lo dijo en diferentes espacios por esta razón se hizo la solicitud de intervención en cumplimiento de sentencia, la cual se anexa al acta (anexo 3). Se solicita claridad sobre quiénes son las personas que van a participar en la consulta frente a la representatividad de las comunidades negras.

DACNARP: La Dirección se comprometió con las comunidades negras a abrir espacios para que se organicen y se fortalezcan organizativamente y en conceptos de consulta previa, así como en el conocimiento de la SU 133, se concertó la fecha para el 17 de agosto de 2023 en el municipio de Marmato.

CARTAMA: reitera su voluntad para continuar con la consulta previa y su disposición para concertar la ruta metodológica. Evidencia la falta de voluntad y de garantías por parte de la ANM para llevar a cabo el proceso consultivo en cumplimiento de la orden judicial y en su rol de accionados.

Conclusiones:

- El Ministerio del Interior - DANCP – convocará a la continuación del proceso consultivo en el marco de sus competencias y en cumplimiento de la orden 8 SU 133.
- El Ministerio Público convocará al Comité de Seguimiento al cumplimiento del fallo.
- La comunidad Cartama está a la disposición del avance teniendo en cuenta que todo lo que se haga con las convocatorias se hagan coordinadas, concertadas y brindando las garantías de participación.
- Se define que a partir de la fecha la consulta se realizará en espacios diferenciados para comunidades negras y comunidad indígena
- El 17 de agosto de 2023 el Ministerio del Interior – DANCP – DACNARP – realizará una jornada de fortalecimiento organizativo y de consulta previa a las comunidades de Marmato.
- La comunidad de Cartama, las comunidades negras y el Ministerio Público evidencian la falta de



 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	9 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	23/12/2020

- voluntad de la ANM para llevar a cabo el proceso de consulta previa.
- La ANM manifiesta su compromiso en el acompañamiento de la consulta previa, pero resalta que la preocupación es frente al asumir acuerdos dentro del proceso consultivo para garantizar los derechos de exploración, explotación de las comunidades étnicas dentro del área del título minero CHG 081 sin la voluntad del titular.

Cierre de la reunión.

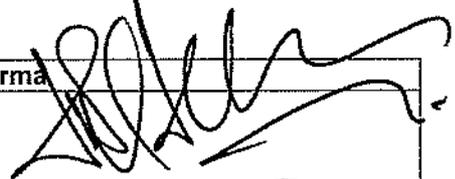
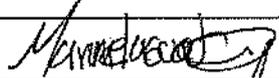
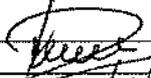
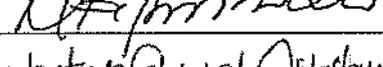
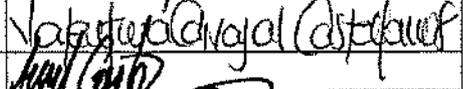
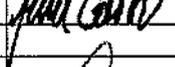
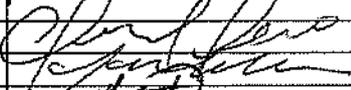
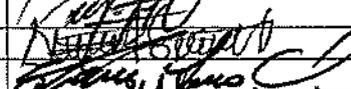
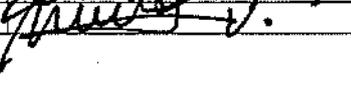
Lectura, aprobación y firma del Acta.

Siendo las 8:01 pm, del 3 de agosto de 2023 en el municipio de Marmato se da por terminada la reunión y se aprueba el acta.

Nota: Se anexa el listado de asistencia como parte integral del acta de la reunión

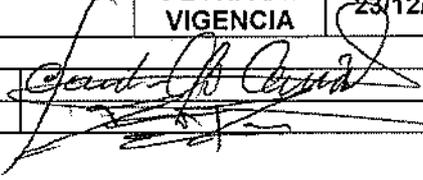
Anexos: Listados de asistencia, presentación de la ANM, presentación DANCP y la solicitud intervención en cumplimiento de la sentencia SU 133.

TRD

No.	Nombres y apellidos	Entidad – Comunidad	Firma
1	Wilson Villegas Ramírez	Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior	
2	Diego Valencia Trejos	Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior	
3	Laura Pérez	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras del Ministerio del Interior	
4	Marianne Endemann Laguardo	Agencia Nacional Minera	
5	Juan Carlos Sierra	Agencia Nacional Minera	
6	Natalia Roza M.	Agencia Nacional Minera	
7	Luisa Fernanda Flórez Solano	Agencia Nacional Minera	
8	Martha Cecilia Amoroch Salazar	Agencia Nacional Minera	
9	Valentina Carvajal Castellanos	Gobernación de Caldas	
10	Carlos Yesid Castro Marín	Alcaldía de Marmato	
11	Daniel Correa Gómez	Alcaldía de Marmato	
12	Santiago Castellanos	ARIS MINING	
13	Ayda Ciro Londoño	Defensoría del Pueblo	
14	Luz Elena Agudelo Sánchez	Procuraduría Gral de la Nación	
15	Wilson Castro	Personería Municipal	
16	Sandra Velásquez Sánchez	CARTAMA	
17	James Lemus	ASOJOMAR	
18	Jhon Jairo Moreno Valencia	Asociación Amigos del Llano	



 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	10 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	23/12/2020

19	Claudia Ciro	ASOBISMAR	
20	Luis Gabriel Roa	Cartama	